



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2020-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de Setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO;

VISTO:

El Decreto Supremo N° 262-2020-EF, de fecha 12 de setiembre de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 27 785 402,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, el numeral 4.8 del citado artículo 4, autoriza, en el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional a favor de los Gobiernos Locales a los que se refiere el numeral 4.3 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 263 959 825,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar la ejecución de las obras de aquellas IOARR elaboradas en el marco del numeral 4.3 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia; las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último. Asimismo, dispone que las propuestas de decretos supremos correspondientes pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta dentro de un plazo de cincuenta y cinco (55) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del referido Decreto de Urgencia; para cuyo efecto, los Gobiernos Locales a los que hace referencia el numeral 4.3 del artículo 4, tienen un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para el registro y aprobación de las IOARR, así como para la elaboración, aprobación y registro de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en el Banco de Inversiones; y, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de cada Gobierno Local a cargo de la ejecución de las IOARR sólo podrán ascender hasta por el monto de S/ 3 600 000,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), el cual contempla los gastos incurridos por cada Gobierno Local en la elaboración de los expedientes técnicos de las correspondientes IOARR.

Que, mediante Oficio N° 778-2020-VIVIENDA-SG el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita se efectúe una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 203 994 217,00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la ejecución de obras de IOARR en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 070-2020; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 244-2020-VIVIENDA/OGPPOP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 262-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 203 994 217,00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de obras de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas

para doscientos diecisiete (217) inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301767: **Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 1,288,371.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 502-2019-MDBSH/A, de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301767: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 262-2020-EF por un monto de **S/ 1,288,371.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas.

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de la Banda
Shilcayo.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Programas Presupuestales con Enfoque
a Resultados.

PROYECTO

: REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE
CALZADA, VEREDA Y CUNETAS; ADEMÁS DE OTROS
ACTIVOS EN EL(LA) JR. RECREO DE LAS C_01 A LA
C_11 DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, SAN
MARTIN - SAN MARTIN.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de
Crédito

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 1,288,371.00

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO

José A. Del Águila García
ALCALDE

Resolución: 190306

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 22 - SAN MARTIN

PROVINCIA : 09 - SAN MARTIN

PLIEGO : 09 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO [301767]

NOTA 0000000311

MES: SETIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 15/09/2020

FECHA: 15/09/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 113-2020-MDBSH

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 262-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS SEGUN D.S N° 262-2020-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|---|-----------|------------------|
| 0074 0146 2494122 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 19 041 0010 | | |
| Meta: 00001 - 0303829 REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA Y CUNETAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) | | 1,288,371 |
| 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | | 1,288,371 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 1,288,371 |
| 2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | | 1,212,734 |
| 2.6.2 3.2 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | | 15,000 |
| 2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | 60,637 |
| TOTAL: | | 1,288,371 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|--|-----------|------------------|
| 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | | 1,288,371 |
| 1.8.1 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO | | 1,288,371 |
| TOTAL: | | 1,288,371 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA
 BANDA DE SHILCAYO

C.A.C. Walter E. Pedrogna Villalón
 ESPECIALISTA PLANEACION PRESUPUESTAL Y ECONOMIA

